

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 018

CIR\_GJN\_MCBL\_018.11

México D.F. a 03 de marzo de 2011

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

- **Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-FITO-1995, por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de frutas y hortalizas frescas.**

- Artículo Primero.- Se modifica el segundo párrafo del punto 4.3.

Los requisitos fitosanitarios para la importación de las frutas y hortalizas por especie y país de origen, son los que se indican a continuación:

1.- Contar con el Certificado Fitosanitario Internacional (CFI).

2.- Las frutas y hortalizas deberán venir en cajas o empaques nuevos y limpios; y con los datos del producto y de la empresa empaquera y/o exportadora.

3.- Los productos que estén considerados en algún Plan de Trabajo deberán cumplir con los demás requisitos de empaque e información para la rastreabilidad que se señalen específicamente en el Plan de Trabajo respectivo.

4.- Las frutas y hortalizas deben inspeccionarse en el punto de ingreso a México.

- Artículo Segundo.- Se modifican los requisitos Nos. F016, F024, F043, F068, F073, F075 y F077 del punto 4.3.
- Artículo Tercero.- Se modifican los requisitos Nos. H003 y H004 del punto 4.3.
- Artículo Cuarto.- Se modifican los requisitos Nos. F003 y F021, para tal efecto se elimina el requisito No. F021, para ser integrado en el F003.
- Artículo Quinto.- Se modifican los requisitos Nos. F030 y F052 del punto 4.3, para tal efecto se elimina el requisito F052, para ser integrado en el requisito F030.
- Artículo Sexto.- Se modifican los requisitos Nos. F011, F012, F017, F020, F042, F050 y F056 del punto 4.3, para tal efecto se eliminan los requisitos Nos. F012, F017, F020, F042, F050 y F056 para ser integrados en el requisito F011.

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 018

CIR\_GJN\_MCBL\_018.11

- Artículo Séptimo.- Se modifican los requisitos Nos. F036, F059 y F067 del punto 4.3, para tal efecto se eliminan los requisitos Nos. F059 y F067 para ser integrados en el requisito F036.
- Artículo Octavo.- Se modifican los requisitos Nos. F018, F072, F076 y F077 (excepto chabacanos del Noroeste de E.U.A., señalados en el artículo segundo de esta modificación) del punto 4.3, para tal efecto se eliminan los requisitos F072, F076 y F077 para ser integrados en el requisito F018.
- Artículo Noveno.- Se incluyen los requisitos Nos. F081, F082, F083, F084 y F085 del punto 4.3.
- Artículo Decimo.- Se incluyen los requisitos Nos. H107, H108 y H109 del punto 4.3.
- Artículo Decimo Primero.- Se eliminan los requisitos Nos. F061 y F078 del punto 4.3 de esta Norma.
- Artículo Decimo Segundo.- Se adiciona el numeral 4.3.2, mediante el cual se establecen los tratamientos cuarentenarios para ajo y membrillo.

El presente proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de su publicación, presenten sus comentarios en “versión español sustentados científica y técnicamente cuando así sea necesario”, ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Fitosanitaria, sito en Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, piso 2, Col. Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.; e-mail [mario.puente@senasica.gob.mx](mailto:mario.puente@senasica.gob.mx), [dj-haley@senasica.gob.mx](mailto:dj-haley@senasica.gob.mx), y que durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del proyecto de modificación, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

**Entrada en vigor**, la modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-FITO-1995, por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de frutas y hortalizas frescas, entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)  
[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)